

departamento de Lima, debiendo corresponderle el de Paisaje Cultural Arqueológico, ratificando los demás extremos de la precitada resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del paisaje cultural arqueológico Camino Inca, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos, áreas y perímetros siguientes:

Nombre del paisaje cultural arqueológico	N° de Plano en Datum PSAD56	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Camino Inca	PP-022-INC-DREPH-DA-SDIC-2010 PSAD 56	PP-022-INC-DREPH-DA-SDIC-2010 WGS 84	9954.50	0.9954	979.08

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Defensa del Patrimonio Histórico la inscripción en Registros Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal (SINABIP) de los planos señalados en el artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- Establecer que cualquier proyecto de obra nueva, caminos, carreteras, canales, denuncios mineros o agropecuarios, obras habitacionales y otros que pudiese afectar o alterar el paisaje del monumento arqueológico prehispánico mencionado en la presente resolución, deberá contar con la aprobación previa del Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- Remitir copia fedateada de la presente resolución a COFOPRI, Municipalidad Distrital y Provincial, autoridades políticas y civiles correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional

520758-4

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Designan Director Ejecutivo de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del INEN

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 247-2010-J/INEN**

Surquillo, 20 de julio del 2010

VISTO: el Informe N° 048-OGA/INEN-2010, de fecha 15 de julio del 2010, emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración del INEN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 218-2010-J/INEN, se encargó a la CPC Violeta Gaby Espichan Hetún, Directora General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del cargo, las funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática;

Que, mediante documento de visto se formula la propuesta del profesional para la designación en dicho cargo, por lo que resulta necesario formalizar la misma y dejar sin efecto la encargatura de la CPC Violeta Gaby Espichan Hetún;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 77 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Artículos 3 y 7 de la Ley N° 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos" y con las atribuciones conferidas por el Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la encargatura de funciones establecida en el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 218-2010-J/INEN.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 21 de julio de 2010, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al señor Ingeniero de Computación y Sistemas Mauricio Sergio Rodríguez Pauca, Nivel F-3.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL CORDERO GARCÍA-ZAPATERO
Jefe (e) Institucional

521848-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan responsable de atender pedidos de información que se formulen conforme a la Ley N° 27806 y su Reglamento en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Lima Norte y designan fedatarias institucionales

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 099-2010-INDECOPI/COD**

Lima, 16 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente designar al servidor responsable de atender los pedidos de información que se formulen al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de su Reglamento; así como al servidor responsable de realizar las funciones de fedatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el ámbito del INDECOPI sede Lima Norte;

Estando a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo; y,

De conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y con los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsable de atender los pedidos de información que se formulen conforme a la Ley N° 27806 y su Reglamento, en el ámbito de la Oficina Desconcentrada de Lima Norte, a la señorita Erika Silva Delgado.

Artículo 2°.- Designar como fedatarias institucionales de la Oficina Desconcentrada de Lima Norte a las señoritas Erika Silva Delgado y Magaly Guzmán Terrones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME THORNE LEÓN
Presidente del Consejo Directivo

521042-1